



## CONDADO DE HAMILTON, TENNESSEE

OFICINA DEL ALCALDE DEL CONDADO  
JIM M. COPPINGER

### **DIRECTIVA NO. 4 DEL DIRECTOR DE SALUD DEL CONDADO DE HAMILTON EFECTIVA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**CONSIDERANDO** que el Condado de Hamilton está experimentando actualmente los efectos de la pandemia mundial COVID-19, y

**CONSIDERANDO** que el Condado de Hamilton está facultado para proteger la salud y la vida de los ciudadanos del Condado de Hamilton, y

**CONSIDERANDO** que el Condado de Hamilton comenzó a reabrir negocios hace más de cinco meses solicitando y esperando el cumplimiento voluntario de las intervenciones no farmacéuticas apropiadas, como el uso de cubiertas faciales, el mantenimiento del distanciamiento social y la higiene personal como lo recomienda el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) y es requerido para la apertura segura de esos negocios, y

**TENIENDO EN CUENTA** que esas recomendaciones voluntarias no han sido adecuadas para frenar la propagación de COVID-19, y

**CONSIDERANDO** que la protección de la economía del Condado de Hamilton es también esencial para la salud de nuestros ciudadanos, y que cualquier disposición para proteger tanto la salud como la economía de nuestro condado es importante de tener en cuenta, y

**CONSIDERANDO** que la adopción de medidas simples para evitar la propagación de COVID-19 ayudará de gran manera a evitar medidas más estrictas como las órdenes de permanecer en casa y el cierre de negocios, y

**TENIENDO EN CUENTA** que el CDC recomienda que todas las personas mayores de 2 años usen una cubierta de tela para la cara en ambientes públicos y cuando estén cerca de personas fuera de su hogar, especialmente cuando otras medidas de distanciamiento social sean difíciles de mantener, y

**CONSIDERANDO** que el COVID-19 puede ser transmitido por personas que no tienen síntomas y no saben que están infectadas, y

**CONSIDERANDO** que hay claras evidencias clínicas y científicas de que las mascarillas o las cubiertas faciales de tela que cubren la boca y la nariz, junto con el distanciamiento social y la higiene adecuada pueden disminuir la propagación de COVID-19, y

625 GEORGIA AVENUE, SUITE 208 • CHATTANOOGA, TN 37402 •  
PHONE (423) 209 -6100 • FAX (423) 209-6101

**CONSIDERANDO** que se ha producido un aumento en el promedio de nuevos casos y que es necesario seguir trabajando para combatir esta tendencia.

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, el Dr. Paul Hendricks, MD, Director de Salud del Condado de Hamilton, de acuerdo con las leyes del Estado de Tennessee, por la presente emito la siguiente Directiva de Salud No. 4:

A partir de las 12:01 a.m. del 22 de noviembre de 2020, todas las personas en el Condado de Hamilton deberán usar una cubierta o mascarilla facial que cubra la boca y la nariz en todo momento cuando estén en el interior de todos los edificios públicos y privados y cuando estén al aire libre, excepto bajo las siguientes excepciones:

No se requiere que lleven una cubierta facial:

Niños menores de 12 años, sin embargo, se alienta a todos los niños mayores de 2 años a usarla por recomendación del CDC.

Cualquier persona con contraindicaciones médicas documentadas al uso de cubiertas faciales.

Cualquier persona que tenga una dificultad respiratoria aguda o esté incapacitada de tal manera que no pueda quitarse la cubierta por sí misma.

Las personas sordas o con problemas de audición, o las que cuidan o interactúan con una persona con problemas de audición que dependen de la lectura de labios para comunicarse. En esta situación, considere la posibilidad de utilizar una cubierta facial transparente. Si no dispone de una cubierta facial transparente, considere si puede utilizar la comunicación escrita, utilizar subtítulos o disminuir el ruido de fondo para hacer posible la comunicación mientras usa una cubierta facial de tela que bloquee sus labios.

Las personas con discapacidades intelectuales y de desarrollo, problemas de salud mental u otras sensibilidades sensoriales, que pueden tener dificultades para usar una cubierta facial de tela. Se recomienda a esas personas que consulten a su proveedor de servicios de salud para que les aconseje sobre el uso de las cubiertas faciales de tela.

Las personas que se encuentren en un templo de adoración, a menos que así lo exija el templo, pero se recomienda encarecidamente que ocupen una cubierta para la cara en esos lugares.

Personas que están al aire libre, a menos que la persona no pueda mantener un distanciamiento social apropiado de otras personas fuera de su hogar, excepto por breves períodos de tiempo de menos de 15 minutos. Sin embargo, las cubiertas faciales deben mantenerse disponibles en caso de que se encuentren con un grupo más grande.

Hasta dos (2) personas que no sean miembros de la misma familia en automóviles, camiones u otros vehículos privados o comerciales. Sin embargo, todos los ocupantes de vehículos que transporten a más de dos (2) compañeros de trabajo, que compartan el automóvil o que transporten a otros pasajeros que no sean miembros de la familia, deberán llevar cubiertas faciales puestas.

Personas que trabajan en condiciones en las que se puede mantener un distanciamiento social apropiado con respecto a otras personas fuera del hogar. Se debe mantener una cubierta facial disponible en caso de que otras personas entren en el área.

**DIRECTIVA NO. 4 DEL DIRECTOR DE SALUD DEL CONDADO DE  
HAMILTON EFECTIVA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

j. Empleados de oficina y cualquier otro empleado que trabaje solo en el área laboral (como una oficina privada) en la que el público u otros trabajadores no están presentes o no suelen entrar. Se debe mantener accesible una cubierta facial en caso de que otros entren al área.

Personas que hacen ejercicio, como correr, montar en bicicleta, nadar, etc., ya sea solos o en pequeños grupos donde se puede mantener una distancia física de 6 pies o más (2 metros o más). En caso de encontrarse con un grupo más numeroso, se debe mantener disponible una cubierta facial.

l. Las residencias privadas están exentas, pero los pasillos, ascensores y otras áreas comunes de los edificios de apartamentos, condominios y otras estructuras residenciales de densidad media o alta no están exentas. Todas las reuniones sociales en residencias privadas con miembros que no son del mismo hogar se les pide encarecidamente que sigan las recomendaciones del distanciamiento social y la guía para el uso de cubiertas faciales.

m. Personas sentadas con el propósito de cenar en cualquier restaurante o negocio que proporcione comida y/o bebida para su consumo en el local.

Las coberturas faciales se ajustarán bien y de forma segura contra la cara. Se prefieren los recubrimientos faciales de tela y deben incluir múltiples capas de tela. No se requieren mascarillas quirúrgicas ni otras mascarillas médicas (por ejemplo, la N95) y deben ser reservadas para el personal de salud.

Los negocios no deben permitir que nadie entre o permanezca en su establecimiento a menos que lleve una cubierta facial. Ningún negocio atenderá a alguien sin una cubierta facial a menos que esté sentado y coma o beba los productos consumibles servidos por el establecimiento o a menos que esa persona notifique expresamente a la empresa que tiene una de las exenciones antes mencionadas.

Cualquier negocio que no cumpla con la presente directiva o cualquier persona que se niegue a abandonar un establecimiento cuando se le solicite debido a la falta de cobertura facial, estará sujeto a citaciones civiles, así como sanciones penales por violación a la presente directiva.

Todos los negocios pondrán carteles en un lugar visible para los que entren para recordar a los clientes este requisito. El Departamento de Salud del Condado de Hamilton proporcionará una muestra de la redacción en formato digital.

Las bodas y los funerales celebrados en propiedades privadas están exentos de este requisito, pero se recomienda encarecidamente que se respeten las medidas de salud pública apropiadas, como el uso de las mascarillas, el distanciamiento social y la higiene personal recomendada. Las actividades comerciales rutinarias de los negocios funerarios y de bodas no estarán exentas.

Los recintos electorales destinados para votación o administración de una elección están exentos, pero se les recomienda que se atengan a las medidas de salud pública apropiadas, tales como el uso de las mascarillas, el distanciamiento social y la higiene personal recomendada.

**DIRECTIVA NO. 4 DEL DIRECTOR DE SALUD DEL CONDADO DE  
HAMILTON EFECTIVA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Las propiedades que pertenecen y están bajo la jurisdicción del Departamento de Educación del Condado de Hamilton, así como las de las escuelas privadas estarán exentas y se les permitirá seguir sus propias regulaciones. Sin embargo, se les recomienda encarecidamente que incorporen las cubiertas faciales, el distanciamiento social y la buena higiene en conformidad con las recomendaciones del CDC y de las pautas estatales.

Las violaciones de esta directiva por empresas y/o individuos serán castigadas con una citación emitida por el Departamento de Salud del Condado de Hamilton y/o criminalmente por las autoridades locales como un delito menor de clase C.

En todos los casos en que se permitan exenciones individuales de esta ordenanza, las empresas y organizaciones pueden requerir otras condiciones, como aquellas que aumentarían el distanciamiento social y disminuirían los riesgos para otros clientes.

La presente directiva permanecerá en vigor hasta las 11:59 p.m. del viernes, 15 de enero de 2021.  
DECLARADO en este día 19 de noviembre de 2020.

-----  
**Dr. Paul Hendricks, MD.**  
**Director de Salud**  
**Condado de Hamilton, Departamento de Salud de Tennessee**

-----  
**Becky Barnes**  
**Directora Regional**  
**Condado de Hamilton, Departamento de Salud de Tennessee**